

ESTUDIO
DE
LAS OBLIGACIONES

EN NUESTRO DERECHO CIVIL

(SEGUN LOS TRATADOS DE SALVAT, COLMO, LAFAILLE, MACHADO,
BUSSO, EL PROYECTO DE REFORMAS DE 1936 Y LA JURISPRUDENCIA)

POR

LUIS MARÍA REZZÓNICO

Ex-Profesor de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de Buenos Aires

SEPTIMA EDICION

*Corregida, aumentada y adecuada al programa
de las Facultades de Derecho de Buenos Aires y La Plata*



EDITORIAL PERROT

BUENOS AIRES

1936

INDICE

CAPÍTULO I

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES

1. — METODOLOGIA EXTERNA E INTERNA DEL DERECHO DE OBLIGACIONES. — *a)* Antecedentes históricos. — Institutas, Domat, Pothier, el Cód. francés, pandectistas alemanes, romanistas modernos, Cód. de Chile, Freitas, Códigos modernos. El método de nuestro Código; su ordenamiento y crítica. — Doctrina y legislación actual: Códigos y Proyectos del siglo xx. — *b)* Concepto de la obligación: su evolución histórica. — Caracteres fundamentales del derecho de obligaciones: 1) abstracción lógica, permanencia formal y universalidad espacial; 2) transformaciones sustanciales 11
2. — DEFINICIONES DE LAS OBLIGACIONES. — Definiciones en la doctrina y en el Código. — Terminología específica y acepciones impropias del vocablo "obligación". — Distinción histórica y actual entre deuda y responsabilidad. — Distinción y asimilación con los derechos reales. — Diferencias fundamentales. — Paralelo con los derechos personales en las relaciones de familia 19
3. — ELEMENTOS DE LA OBLIGACION. — *a)* Sujetos: activo y pasivo. — Su posible ausencia o indeterminación. — *b)* Objeto. — Diferentes clases de prestación. — Naturaleza y requisitos. — Intereses extrapatrimoniales y valor pecuniario de la prestación; controversia. — Derecho comparado. — Sistema de nuestro Código. — *c)* Licitud. — *d)* Posibilidad de compulsión. — Vínculo jurídico; su grado de protección coercitiva 25
4. — GENESIS DE LA OBLIGACION. — Teoría general de las fuentes como causas productoras del vínculo. — Antecedentes históricos y doctrinas modernas; Ortolán y Freitas. — Código argentino. — Breve noción de cada fuente 34
5. — FINALIDAD DE LA OBLIGACION. — Teoría de la causa final en las obligaciones contractuales. — Causa del contrato y causa de la obligación. — El motivo jurídico o causa determinante del acto, como elemento del contrato: en abstracto y en concreto. — Origen y evolución histórica. Estado actual del problema. — Doctrina, legislación y jurisprudencia extranjera. — Crítica de la teoría de la causa: el anticausalismo. — Doctrina y jurisprudencia argentina. — Bibiloni y el Proyecto de Reformas de 1936. — Reglas del Código Civil. — Necesidad de causa. — Falta y presunción de causa. — Falsedad de causa. — Causa ilícita. — Cuestión 38
6. — INTERDEPENDENCIA DE LAS OBLIGACIONES. — Concepto: obligaciones principales y accesorias. — Especies. — Carácter y consecuencias prácticas. — Relaciones mutuas. — Casos de la cláusula penal y de las condiciones imposibles e ilícitas 59

CAPÍTULO II

EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES; CLAUSULA PENAL

1. — **NOCIONES GENERALES.**— Antecedentes históricos; prisión por deudas. — Distinción con los efectos de los contratos, en su extensión a las partes, sucesores y terceros. — Excepciones. — Limitación. — Desubicación de los arts. 503 y 504. Concordancia con los arts. 1195, 1199, 1161 y sigs. — Relaciones o efectos entre acreedor y deudor 63
2. — **EFECTOS NORMALES O NECESARIOS:** ejecución directa o específica de la obligación. — Concepto; diversos modos: 1º) ejecución voluntaria; 2º) ejecución forzada; compulsión. — Excepciones. — 3º) Ejecución por un tercero 68
3. — **EFECTOS ANORMALES O ACCIDENTALES:** ejecución indirecta y subsidiaria. — a) Noción — b) Condiciones de la ejecución indirecta. — 1ª Condición: Inejecución absoluta (falta) o relativa (mora). — Concepto. — A) Mora del deudor. — Concepto. — Elementos. — Constitución en mora. — Interpelación: antecedentes extranjeros. — Concepto. — Forma. — Fundamento. — Crítica. — Excepciones legales: casos en que no procede la interpelación. — Efectos de la mora del deudor. — B) Mora del acreedor. — Concepto. — Requisitos. — Efectos de la mora del acreedor. — Obligaciones recíprocas. — C) Cesación de la mora. — 2ª Condición: Immutabilidad de la inejecución o retardo. — A) Causas imputables: dolo y culpa. — 1) Dolo. — Concepto y diversas acepciones: en los actos jurídicos y en los actos ilícitos. — Principio. — Cuestión. — Dispensa. — Prueba del dolo. — Dolo del acreedor. — 2) Culpa. — Noción. — Prestación de la culpa: clasificación y graduación. — Derecho romano. — Diferencias entre culpa contractual y extracontractual (delictual o aquiliana). — a) Pluralidad de la culpa. — b) Unidad de la culpa; concepción unitaria de la culpa. — Culpa civil y culpa penal. — Derecho Comparado. — Régimen de nuestro Código. — Prueba de la culpa. — Obligaciones de medio y de resultado: tesis de Demogue. — Dispensa: cláusulas de irresponsabilidad. — Culpa del acreedor. — Culpa concurrente en los contratos y en los actos ilícitos. — Culpa y dolo de subordinados, dependientes o auxiliares. — Culpa de los representantes. — Culpa precontractual e "in contrahendo". — Aplicaciones. — B) Causas no imputables: caso fortuito y fuerza mayor. — Concepto. — Distinción conceptual y asimilación legal. — Diversos casos. — Caracteres o condiciones. — Efectos jurídicos del caso fortuito: principio general y excepciones. — Cláusulas de responsabilidad y pacto de garantía. — Cláusulas de irresponsabilidad. — Diferencias con la teoría de la imprevisión. — Prueba del caso fortuito. — Diversos casos: la huelga, el "lock out", la guerra, el robo y el incendio, como causales de inejecución. — El estado de necesidad. — Noción. — Caracteres, elementos o condiciones del estado de necesidad. — Antecedentes históricos. — Naturaleza jurídica. — Legislación comparada. — Efectos jurídicos del estado de necesidad. — 3ª Condición: Existencia del perjuicio (daños e intereses). — a) Daños e intereses. — Definición. — Diversas clases de daños. — Avaluación: convencional, legal y judicial. — Fundamento. Finalidad. — Carácter. — Requisitos. — Extensión del resarcimiento. — Clasificación de los perjuicios. — Criterios de reparación. — Sistema del Código. El art. 521: su texto auténtico y su interpretación. — Babiloni y el Proyecto de Reformas. — Sistema alemán. — Existencia y prueba de los perjuicios. — b) Indemnización del agravio moral. — Concepto y fundamento. — Discusión doctrinaria. — Derecho comparado. — Solución legal. — El Proyecto de Reformas de 1936. — Daño moral en los contratos 71
4. — **CLAUSULA PENAL.** — a) Concepto. — Su relación con los daños e intereses. — Origen y finalidad. — Método del Código: crítica. — Tiempo, prueba

- y modalidades de su estipulación. — Caracteres. — b) Objeto de la cláusula penal. — c) Inmutabilidad de la pena. — Sistema del Código. — Principio general; excepciones. — Evolución histórica y legislación comparada: Proyecto de Reforma. — d) Condiciones de aplicación de la cláusula penal. — Enumeración y análisis. — e) Efectos de la cláusula penal: 1º) como obligación condicional; 2º) como obligación accesoria. — Caso de cumplimiento parcial o irregular de las obligaciones. — f) Pluralidad de deudores o acreedores. — g) Diferencias entre la cláusula penal y las obligaciones alternativas, facultativas, condicionales y la seña, señal o arras. — h) La seña, señal o arras 134
5. — **CONDENACIONES CONMINATORIAS O COMPULSORIAS (astreintes).** — Noción. — Naturaleza jurídica. — Legislación y jurisprudencia argentina. — Multas 152

CAPÍTULO III

EFECTOS SECUNDARIOS O AUXILIARES DE LAS OBLIGACIONES: DERECHOS DEL ACREEDOR SOBRE EL PATRIMONIO DEL DEUDOR (acciones revocatoria, de simulación y subrogatoria)

1. — **EL PRINCIPIO DE LA GARANTIA COLECTIVA.** — Fundamentos legales de ese principio. — a) Distintas clases de acreedores y prelación entre ellos. — b) Vías de ejecución y liquidación. — c) Bienes excluidos de la prenda común. — d) Actos conservatorios de la prenda común: medidas precautorias y acciones reparadoras. — Medidas precautorias: embargos e inhibiciones. — Intervención preventiva de los acreedores en juicios en que el deudor es parte: su carácter, finalidad y condiciones. — Acciones reparadoras 157
2. — **ACCION REVOCATORIA (pauliana o de fraude).** — Concepto y terminología. — Origen. — Método del Código: crítica. — Naturaleza. — Fundamento. — Extensión y caracteres. — Requisitos: generales y especiales. — Quiénes pueden intentarla. — Actos atacables. — Prueba. — Efectos de la acción revocatoria. — Relaciones con el derecho comercial 165
3. — **ACCION DE SIMULACION.** — a) Nociones generales. — Diversas clases. — Quiénes pueden ejercerla. — b) Acción de simulación ejercida entre las partes. — Efectos. — c) Acción de simulación ejercida por los terceros o por los acreedores. — Caracteres y requisitos. — Contra quién debe dirigirse. — Efectos. — Paralelo o comparación con la acción revocatoria. — Acumulación. — d) Prueba de la simulación. — Teoría de los contradocumentos. — Efectos de los contradocumentos. — Prueba de la simulación entre las partes o sus herederos. — Prueba de la simulación por terceros. — e) Caso de enajenación a un subadquirente de buena fe. — Revocación de sentencias en juicios simulados 175
4. — **ACCION SUBROGATORIA, INDIRECTA U OBLICUA.** — a) Concepto y origen. — Metodología del Código: su crítica. — Origen. — Legislación comparada. — b) Carácter, naturaleza y fundamento. — c) Derechos y acciones que pueden ser objeto de la acción oblicua. — d) Derechos y acciones que no pueden ser objeto de la acción oblicua. — e) Condiciones de ejercicio de la acción subrogatoria. — A) Condiciones sustanciales necesarias. — 1ª) Calidad del acreedor en el subrogante. — Acreedores a quienes se acuerda. — 2ª) Inacción o negligencia del deudor. — 3ª) Interés legítimo del acreedor en actuar. — Requisitos sustanciales innecesarios. — B) Condiciones formales necesarias. — Condiciones formales útiles y superfluas. — e) Efectos de la acción subrogatoria. — f) Subasta pública de acciones y derechos del deudor. — g) Acciones directas. — Diferencias con la subrogatoria 189

CAPÍTULO IV

Pág.

CLASIFICACIONES Y NOMENCLATURA DE LAS OBLIGACIONES

1. — **DIVERSOS PUNTOS DE VISTA. — OBLIGACIONES NATURALES O IMPERFECTAS.** — *a)* Concepto. — Sus diferencias con las civiles o perfectas. — Diferencias con los deberes morales. — Condiciones. — Antecedentes. — Naturaleza jurídica y fundamento. Los deberes de conciencia. — Sistema legal. — Pago o liberalidad. — Orientaciones modernas. — Babiloni y el Proyecto de Reformas de 1936. — *b)* Caracteres. — *c)* Enumeración, clasificación y diversos casos. — *d)* Efectos: 1º) Pago voluntario: su irrevocabilidad. — 2º) Pago parcial. — 3º) Garantías de terceros. — 4º) Conversión en obligación civil. — Otros medios extintivos 211
2. — **DE LAS OBLIGACIONES EN CUANTO A SU OBJETO.** — Noción y clasificación 225
3. — **OBLIGACION DE DAR.** — *a)* Definición y clasificación. — *b)* Obligaciones de dar cosas ciertas: distintas clases. Concepto, finalidad y extensión. — Efectos: deberes del deudor. Sistema de la tradición. — Antecedentes y derecho comparado. Crítica y Proyectos de reforma. — Concurrencia de acreedores. Situación de los terceros adquirentes sucesivos. — Los riesgos y las ventajas en las obligaciones de dar: 1) Pérdida o deterioro de la cosa debida. — 2) Aumentos naturales y mejoras de la cosa debida. — 3) Frutos de la cosa debida. — Transferencia del uso o la tenencia: remisión legal. — *c)* Obligaciones de dar sumas de dinero. — Concepto y caracteres. — Régimen legal. — Diversas clases de moneda. Poder extintivo de la moneda: teorías. — Cumplimiento, objeto, lugar y tiempo del pago. — Obligaciones en moneda extranjera. — Leyes de emergencia; cuestiones derivadas de ellas. — Hipotecas a oro. — Intereses y usura. — Concepto. — Especies. — Legislación comparada. — Derecho argentino. — Desde cuándo corren los intereses moratorios. — Casos de mora automática y de mora legal. — Obligaciones de cantidad ilíquida. — Extinción de la obligación de pagar interés. Anatocismo. — Principio. — Excepciones. — *d)* Obligaciones de dar cosas inciertas no fungibles u obligaciones de género. — Caracteres. — Elección. — Efectos. — Casos del art. 893: género limitado. — Incumplimiento. — *e)* Obligaciones de dar cosas inciertas fungibles, u obligaciones de cantidad. — Concepto. — Caracteres. — Efectos. — Individualización. — Riesgos y ventajas 225
4. — **OBLIGACIONES DE HACER Y DE NO HACER.** — *a)* Obligaciones de hacer. — Noción. — Diferencias con las obligaciones de dar. — Efectos. — Cumplimiento específico: obligación de ejecutar el hecho debido. Ejecución del hecho por un tercero. — Ejecución forzada. — Ejecución por otro, por tercero. — Imposibilidad del hecho: distinción. — *b)* Obligaciones de no hacer, u obligaciones negativas. — Noción. — Efectos: obligación de cumplir la abstención debida. — Ejecución forzada. — Imposibilidad de la omisión prometida 266
5. — **INDETERMINACION OBJETIVA Y SUBJETIVA.** — Concepto y clases de indeterminación. — *a)* Obligaciones del objeto plural o compuesto. — Noción. — *b)* Obligaciones alternativas o de objeto disyunto. — Concepto. — Caracteres. — Comparación con otras obligaciones. — Elección de la prestación: forma y efectos. — Prestaciones periódicas. — Imposibilidad de las prestaciones: distinciones legales. — *c)* Obligaciones facultativas. — Definición. — Naturaleza y caracteres. — Comparación con las alternativas. — Efectos. — Caso de duda 276

CAPÍTULO V

Pág.

MODALIDADES DE LAS OBLIGACIONES

1. — **NOCION: obligaciones puras y modales.** — Relación con los actos jurídicos. — Excepciones. — Método del Código: crítica 291
2. — **OBLIGACIONES BAJO CONDICION O CONDICIONALES.** — *a)* Concepto de la condición. — Requisitos. — Caracteres. — Comparación con las obligaciones alternativas. — *b)* Clasificación y diversas especies de las condiciones: suspensivas o resolutorias; doble función. — Condiciones positivas y negativas. — Condiciones imposibles. — Condiciones ilícitas o contrarias a las buenas costumbres. — Efectos. — Condiciones negativas ilícitas. — Condiciones casuales, potestativas y mixtas. — Condiciones conjuntas, disyuntas o alternativas. — *c)* Cumplimiento de las condiciones. — Tiempo. — Forma. — Indivisibilidad. — Condiciones conjuntas o disyuntas. — Cumplimiento ficticio o "ficto". — Principio de retroactividad: crítica y derecho comparado. — Derecho eventual; su naturaleza y transmisibilidad. — *d)* Efectos de las condiciones: efectos de la condición suspensiva y de la condición resolutoria entre las partes y respecto de terceros: pendiente, fracasada y cumplida la condición. — Suerte de los actos de disposición o administración. — Riesgos, aumentos y frutos de la cosa. — Efecto "ipso iure": condición resolutoria y pacto comisorio 292
3. — **OBLIGACIONES A PLAZO.** — Concepto del plazo. — Crítica. — Caracteres. — Diferencias con la condición. — Especies diversas. — Caso del pago a mejor fortuna. — A quién favorece. — Efectos del plazo antes y después de vencido. — Pago anticipado. — Caducidad del plazo. — Cómputo. — Transmisibilidad 314
4. — **OBLIGACIONES CON CARGO O MODO.** — Concepto. — Caracteres. — Diferencias con la condición, el plazo y los simples consejos. — Terminología legal. — Efectos de su ejecución o inejecución. — Cuándo y cómo debe cumplirse el cargo. — Transmisión del cargo a los herederos. — Cargos imposibles, ilícitos o inmorales 321

CAPÍTULO VI

OBLIGACIONES DE SUJETO MULTIPLE O PLURAL
(Pluralidad de acreedores o deudores)

1. — **PLURALIDAD CONJUNTA O DISYUNTA.** — Concepto de las obligaciones disyuntas o de sujeto alternativo. — Régimen legal de las disyuntas o de sujeto alternativo. — Paralelo de la indivisibilidad y la solidaridad. — Examen crítico del método del Código Civil. — Derecho comparado 329
2. — **OBLIGACIONES DIVISIBLES E INDIVISIBLES.** — *a)* Antecedentes históricos. — Doctrina francesa. — Crítica. — Criterio de nuestro Código. — Interés práctico de la divisibilidad e indivisibilidad. — *b)* Aplicaciones: prestaciones divisibles o indivisibles. — Cláusula penal. — *c)* Efectos de la divisibilidad de las obligaciones. — Principio de división. — Consecuencias. — *d)* Efectos de la indivisibilidad de las obligaciones. — Principio. — Prestaciones indivisibles. — Consecuencias. — *e)* Relaciones entre los coacreedores y codeudores conjuntos. — Noción y reglas aplicables 333

MANCOMUNACION SIMPLE O DIVISA Y SOLIDARIA O INDIVISA

1. — OBLIGACIONES SIMPLEMENTE MANCOMUNADAS. — Concepto. — Requisitos. — Régimen del Código. — a) Obligaciones mancomunadas "divisibles". — Fraccionamiento; principio y excepciones. — Efectos o consecuencias de la divisibilidad. — b) Obligaciones mancomunadas "indivisibles" 349
2. — OBLIGACIONES MANCOMUNADAS SOLIDARIAS. — Concepto y especies. — Antecedentes históricos. — Obligaciones solidarias o correales y obligaciones "in solidum". — Caracteres de la solidaridad. — Fuentes. — Prueba de la solidaridad. — Extinción de la solidaridad. — Legislación comparada 352
3. — SOLIDARIDAD PASIVA. — a) Fuentes. — Contratos y testamentos. — Solidaridad legal. — Derogación de la solidaridad. — Solidaridad por decisiones judiciales. — b) Efectos de la solidaridad pasiva en las relaciones entre el acreedor y los deudores solidarios: efectos necesarios, principales o primarios; efectos accidentales o secundarios. — Fundamento de estos efectos. — Crítica. — Defensas comunes y defensas personales. — Extinción de la solidaridad. — c) Efectos de la solidaridad pasiva en las relaciones de los codeudores solidarios entre sí. — Recurso: su ejercicio y división. — Excepción. — Insolvencia 356
4. — SOLIDARIDAD ACTIVA. — Importancia práctica. — a) Fuentes. — b) Relaciones de los acreedores con el deudor; efectos necesarios y accidentales. — c) Relaciones de los acreedores solidarios entre sí. — Recurso: su ejercicio. Paralelo con la indivisibilidad. — Semejanzas y diferencias 370
5. — RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. — Concepto. — Naturaleza jurídica. — Diferencias con otras figuras jurídicas afines. — Formas y requisitos. — Efectos. — Título nuevo. — Diferencias entre el título primordial y el título nuevo. — Metodología legal: crítica. — Comparación con el sistema francés y alemán 373

TRANSMISION DE LAS OBLIGACIONES

1. — CONCEPTO Y DIVERSAS FORMAS. — Principio y limitaciones 379
2. — TRANSMISION HEREDITARIA, ES DECIR POR MUERTE DE LA PERSONA. — Principio primitivo y su evolución. Derecho moderno. Reglas legales 380
3. — CESION DE CREDITOS. — Importancia. — a) Evolución histórica: antecedentes romanos y extranjeros. Sistema del Cód. Civ. argentino: crítica. — Concepto. Caracteres. — b) Capacidad: sujetos de la cesión, principio general, excepciones. — c) Objeto: derechos que pueden ser cedidos. — d) Derechos que no pueden cederse. — e) Reglas que rigen la transferencia: 1) Efectos de la cesión entre las partes; 2) Efectos de la cesión respecto de terceros. — Casos en que no se requiere notificación o aceptación. — 3) Efectos de la cesión para el cedido. — f) Cesionario y embargantes. — Paralelo con la novación subjetiva y con la subrogación (remisión) 381

4. — TRASPASO O CESION DE DEUDAS. — a) Historia y legislación comparada. — Justificación. Paralelo. — Requisitos. — Posibilidad dentro del Código. — Caracteres. — Asunción de deuda. — Promesa de liberación. — b) Enajenación o cesión de patrimonios integrales. — Ley n° 11.867, de 1934 396

EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES

1. — ENUMERACION LEGAL DE LOS MODOS DE EXTINCION. — Medios enumerados. Medios omitidos. Clasificación 403
2. — EL PAGO O CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION. — Definición. Diferentes acepciones. Naturaleza jurídica. — a) Quiénes pueden pagar: 1º) pago por el deudor; 2º) por un tercero interesado; 3º) pago por un tercero no interesado. — b) Condiciones para la validez del pago. — c) Quiénes pueden recibir el pago. Principio general. Personas a quienes puede pagarse. — Consecuencias del pago a terceros: 1º) al poseedor del crédito; 2º) pago a un tercero no autorizado. — Capacidad necesaria para efectuar o recibir pagos. — d) Qué se debe dar en pago, u objeto del pago. Indivisibilidad del pago: excepciones. Pago íntegro y pagos parciales. — e) Lugar del pago. Reglas generales: obligaciones de dar sumas de dinero; obligaciones solidarias. — f) Tiempo o época del pago: 1º) existencia de plazo; 2º) obligaciones sin plazo determinado; 3º) facultad de pagar cuando el deudor pueda. — Caducidad del pago (remisión). — g) Gastos del pago. — h) Prueba del pago. Presunción en caso de prestaciones periódicas. — i) Efectos generales del pago; necesarios y accidentales. — Liberación forzada 405

IMPUTACION DEL PAGO, PAGO POR CONSIGNACION Y PAGO CON SUBROGACION

1. — IMPUTACION DEL PAGO. — Concepto; casos: imputación por el deudor o por el acreedor. — Imputación por la ley. — Imputación por un tercero. — Modificación de la imputación 427
2. — PAGO POR CONSIGNACION. — Concepto y fundamento. — Caracteres. — Casos de consignación. — Requisitos. — Efectos. — Retiro de la consignación. — Gastos y costas. — Casos: a) Obligaciones de dar sumas de dinero. — b) Obligaciones de dar cosas ciertas o cosas indeterminadas. — Disposiciones aplicables en cada caso. — Cosas inciertas. — c) Obligaciones de hacer o de no hacer. — Procedimiento en caso de renuncia del acreedor 430
3. — PAGO CON SUBROGACION. — a) Noción. — Especies. — Condiciones. — Interés práctico. — Historia. — Naturaleza jurídica: teorías. — Diferencias con la cesión de créditos. — b) Especies y fuentes o causas de subrogación. — A) Subrogación convencional: 1º) por acto del acreedor; 2º) por acto del deudor. — B) Subrogación legal: diversos casos. — c) Efectos de la subrogación. — Principio. — Limitaciones. — Caso de pago parcial. — d) Subrogación objetiva o real 440

CAPÍTULO XI

Pág.

PAGO POR ENTREGA Y POR CESION DE BIENES; BENEFICIO DE COMPETENCIA; PAGO INDEBIDO

1. — DACION EN PAGO O PAGO POR ENTREGA DE BIENES. — Concepto. — Diferencia con el pago y con la novación. — Requisitos. — Naturaleza jurídica. — Efectos. — Evicción de lo dado en pago 451
2. — PAGO POR CESION DE BIENES; CONCURSO CIVIL. — Noción. — Ley 11.077. — Casos de aplicación. — Fundamento. — Extinción de las obligaciones. — Efectos de la extinción sobre los bienes del deudor 454
3. — PAGO CON BENEFICIO DE COMPETENCIA. — Concepto y fundamento. — Efectos. — Casos: deudores con derecho al mismo 458
4. — PAGO DE LO QUE NO SE DEBE, O INDEBIDO. — Noción y diferentes casos. — Historia y legislación comparada. — Fundamentos y principios que rigen la acción de repetición. — Distintos casos: 1º) Pago por error: hipótesis, repetición. — Principio. — Condiciones. — Diversas hipótesis. — Ejercicio de la acción de repetición. — Consecuencias o efectos jurídicos de la repetición. — Su alcance respecto de terceros adquirentes. — 2º) y 3º) Pago sin causa, por causa desaparecida o ilícita. — Antecedentes históricos. — El Código Civil y sus diversas hipótesis: A) pago indehido por ser su causa contraria a las leyes o al orden público; B) Causa contraria a las buenas costumbres. — Consecuencias jurídicas de la restitución. — El requisito de la protesta (en nota). — d) Obligaciones putativas. — Concepto. — Principios aplicables. — e) Descargo por error o liberación sin causa 461

CAPÍTULO XII

NOVACION Y COMPENSACION

1. — NOVACION (convención liberatoria). — Concepto. — Especies. — Historia 477
2. — CONDICIONES O ELEMENTOS GENERALES DE LA NOVACION: Su examen: 1º) Una obligación anterior que le sirva de causa; 2º) creación de una obligación nueva; 3º) capacidad de las partes para celebrar la novación; 4º) voluntad de novar (animus novandi): derecho romano; evolución y principios consagrados por el Código Civil. — Diferencia con el reconocimiento, la confirmación y la renuncia 478
3. — DIVERSAS CLASES DE NOVACION. — a) Novación objetiva. — Noción. — Interés práctico. — Cambios que producen novación. — Cambios que no producen novación. — b) Novación subjetiva: A) Novación por cambio de deudor: 1º) Delegación perfecta; 2º) Expromisión: sus formas; 3º) Novación contra la voluntad del deudor. — B) Novación por cambio de acreedor. — Diferencias con la cesión de créditos 481
4. — EFECTOS DE LA NOVACION. — Extinción de la obligación anterior con sus accesorios: 1º) Pluralidad de acreedores; 2º) Pluralidad de deudores. — Novación con el fiador. — La novación en los Códigos modernos 487
5. — DELEGACION. — Definición y nociones generales. — Delegación perfecta e imperfecta 489

Pág.

6. — COMPENSACION (hecho extintivo). — Concepto. — Importancia. — Nociones históricas y de legislación comparada. — Diversas clases de compensación. — a) Requisitos: su examen. — Condiciones innecesarias. — Obligaciones no compensables. — b) Efectos de la compensación. — Sentido en que se opera de pleno derecho. — Pluralidad de acreedores o deudores. — Fianza. — Consecuencia en caso de consignación en pago. — Consecuencias en caso de ejecución de la sentencia 489
7. — COMPENSACION FACULTATIVA. — Efectos 500
8. — COMPENSACION JUDICIAL. — Efectos 500

CAPÍTULO XIII

TRANSACCION, CONFUSION, RENUNCIA DE DERECHOS, REMISION, IMPOSIBILIDAD DEL PAGO

1. — TRANSACCION (convención liberatoria). — Historia y legislación extranjera. — Concepto. — Requisitos. — Comparación con otras instituciones. — Naturaleza jurídica: carácter contractual, discusión. — Caracteres. — Diversas clases 503
2. — CONDICIONES DE VALIDEZ DE LA TRANSACCION. — a) Capacidad. Quiénes pueden transigir. — Poderes requeridos. — b) Objeto de la transacción. — Principio. — Excepciones: cosas y derechos sobre los cuales no puede transigirse. — c) Forma y prueba de la transacción. — Transacción sobre derechos simplemente dudosos o sobre derechos ya litigiosos 506
3. — EFECTOS DE LAS TRANSACCIONES. — 1º) Efecto obligatorio. — 2º) Efecto extintivo. — 3º) Efecto declarativo. Evicción de la cosa propia transferida. — Limitaciones: entre quiénes se producen los efectos de la transacción 510
4. — NULIDAD DE LAS TRANSACCIONES. — Causas de nulidad; vicios de la voluntad; título nulo; nuevos documentos; juicio ya fallado; error de cálculo. — Efectos de la nulidad. — Principio de indivisibilidad de las transacciones; consecuencias 513
5. — CONFUSION. — Concepto. — Elementos o requisitos. — Carácter. — Especies. — Derechos que pueden constituir su objeto. — Efectos de la confusión. — Su carácter relativo: extinción de la confusión 515
6. — RENUNCIA DE DERECHOS (convención liberatoria). — Noción y división de la materia. — Concepto. — Naturaleza. — Diferencia con la donación. — Elementos o condiciones. — Forma y prueba. — Efectos. — Retracción: efectos 519
7. — REMISION DE LA DEUDA (convención liberatoria). — Concepto. — Naturaleza; su carácter de renuncia tácita. — Caracteres. — Formas o casos de remisión. — Requisitos de la remisión tácita. — Efectos de la remisión. — Caso de devolución de la cosa dada en prenda 523
8. — IMPOSIBILIDAD DEL PAGO (hecho extintivo). — Definición. — Amplitud del principio según el Código; comparación con el Código francés. — Requisitos; reglas aplicables. — Transformación de la obligación en daños y perjuicios. — Efectos de la imposibilidad del pago 528

PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA O EXTINTIVA
(hecho extintivo)

1. — IDEA GENERAL DE LA PRESCRIPCIÓN: SUS DOS CLASES; DEFINICIONES. — Metodología. — Antecedentes históricos de la prescripción liberatoria. — Definición y elementos o condiciones. — Naturaleza jurídica. — Utilidad. Fundamento. — Caracteres. — Prohibición de deferir el juramento. — Quiénes pueden prescribir y contra quiénes 533
2. — ACCIONES Y DERECHOS QUE PUEDEN PRESCRIBIRSE. — Principio y excepciones 538
3. — CURSO DE LA PRESCRIPCIÓN. — Iniciación. — Acciones personales. — Créditos a término o condicionales y acciones de garantía o saneamiento. — Obligación de rendir cuentas. — Derechos eventuales 539
4. — SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN. — Noción y caracteres. — a) Causas de suspensión. — Evolución histórica. — Principios y causas consagrados en el Código Civil. — b) Causas que no dan lugar a la suspensión. — Imposibilidad de obrar. — c) Efectos de la suspensión. — d) Quién y contra quién puede invocarla 540
5. — INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN. — a) Noción y distintas clases. — Antecedentes históricos y de legislación extranjera. — Prueba de los actos de interrupción. — b) Causas de interrupción civil: enumeración y análisis: 1º) interrupción por el acreedor; 2º) interrupción por el deudor; 3º) interrupción por el acreedor y el deudor. — c) Causas que no dan lugar a la interrupción. — d) Efectos de la interrupción. — e) Quién y contra quién puede invocarla 545

CAPÍTULO XV

PLAZOS, EFECTOS Y RENUNCIA DE LA PRESCRIPCIÓN.
PLAZOS DE CADUCIDAD

1. — PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN. — Noción. — Forma de computarlos 553
2. — ESTUDIO DE LOS DISTINTOS PLAZOS Y CASOS DE PRESCRIPCIÓN. — Interrupción de las cortas prescripciones 553
3. — PRESCRIPCIONES DE LEYES ESPECIALES. — Noción. — Prescripción en materia de impuestos 562
4. — EFECTOS DE LA PRESCRIPCIÓN. — Enunciación. — Cómo se producen. — Hasta cuándo puede ser opuesta. — Derecho de los acreedores y otros interesados para oponerla 563
5. — RENUNCIA DE LA PRESCRIPCIÓN. — Distinción legal. — Cláusulas que amplían o abrevian el plazo de la prescripción 564
6. — PLAZOS DE CADUCIDAD. — Carácter. — Reglas aplicables. — Principales casos. — Examen crítico 565

CAPÍTULO XVI

DE LAS FUENTES EXTRACONTRACTUALES DE LAS OBLIGACIONES
EN PARTICULAR

1. — NOCIÓN Y DIVISIÓN. — DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD. — Antecedentes históricos y de legislación comparada. — Aplicación del principio en el Código Civil argentino. — Examen crítico 569
2. — OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS HECHOS ILÍCITOS. — Método del Código Civil. — Examen crítico. — Importancia práctica de la materia 575
3. — DE LOS HECHOS ILÍCITOS EN GENERAL. — a) Noción y caracteres. — Efectos. — b) Clasificación de los hechos ilícitos. — Delitos y cuasidelitos. — Delito civil y delito criminal. — Cuasidelitos. — Origen e interés práctico de la distinción. — c) Actos negativos y positivos 578
4. — ELEMENTOS DE LOS HECHOS ILÍCITOS. — a) Imputabilidad: sujetos imputables. — Principio y excepciones. — b) Daño causado. — Noción. — Elementos. — Daño moral. — c) Relación de causalidad entre el hecho y el daño. — d) Pluralidad de causas o culpas. — Falta de la víctima. — Distinción con la imputabilidad del hecho 583
5. — TEORÍA DEL ABUSO DEL DERECHO. — Noción. — Antecedentes históricos. — Examen crítico. — Doctrinas o criterios propuestos para caracterizar el abuso del derecho. — Conclusión. — Legislación comparada. — Derecho argentino. — Jurisprudencia nacional 593

CAPÍTULO XVII

DE LOS DELITOS Y CUASIDELITOS

1. — NOCIÓN Y ELEMENTOS. — Consecuencia de los actos ilícitos: obligación de indemnizar. — Fundamento. — Solidaridad de los coautores del delito. — Acción rectoria. — Intereses 615
2. — DELITOS CONTRA LAS PERSONAS (Consecuencias civiles de los delitos criminales). — Enumeración y análisis de los distintos delitos legislados en el Código Civil 619
3. — DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD (consecuencias civiles de los delitos criminales). — Enumeración y análisis de los legislados por el Código 621

CAPÍTULO XVIII

CUASIDELITOS

1. — CUASIDELITOS. — Noción y elementos. — Diversos casos. — 1) Responsabilidad por el hecho propio. — a) Teoría general de la culpa cuasidelictual. — Concepto. — b) Unidad o pluralidad de la culpa. — Campo de aplicación de la culpa cuasidelictual. — c) Reglas aplicables a la culpa cuasidelictual. — Principio. — Ausencia de solidaridad. — Daño moral. — d) Culpa de la víctima

- ma y situaciones afines. — e) Cláusulas limitativas o exclusivas de responsabilidad 623
2. — RESPONSABILIDAD INDIRECTA O POR EL HECHO DE OTRO. — a) Noción. — Fundamento. — Distinción en cuanto a la prueba en contrario. — b) Responsabilidad por las personas dependientes. — Quiénes lo son. — Fundamento. — Condiciones de la responsabilidad. — Naturaleza de la presunción legal. — Acción regresiva contra el autor directo del daño. — c) Responsabilidad de los padres y demás personas por hechos de los incapaces. — Reglas particulares a cada una de ellas. — Irresponsabilidad. — Acción de repetición; cuestión. — Reglas comunes. — Extremos que deben probarse; presunción de culpa 634
3. — RESPONSABILIDAD POR LAS COSAS. — a) Daños causados por animales. — Casos no legislados. — Repetición del guardador contra el dueño del animal. — b) Daños causados por cosas inanimadas. — Principio general. — Fundamento. — Transporte benévolo (en nota). — La guarda de la cosa: guarda material y jurídica. Cómo funciona esta responsabilidad. Cosas robadas o hurtadas. Aplicaciones. — Responsabilidad en materia de transporte (en nota). — c) Ruina de edificios. — Casos de responsabilidad. — Quiénes pueden reclamar indemnización. — Improcedencia de la "caución damni infecti" 651

CAPÍTULO XIX

EJERCICIO DE LAS ACCIONES DE INDEMNIZACION QUE NACEN DE LOS HECHOS ILICITOS. RESPONSABILIDADES DE CARACTER ESPECIAL. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

1. — EJERCICIO DE LAS ACCIONES. — a) Quiénes pueden iniciar la acción. — Principios generales. — Distintos casos. — b) Contra quiénes puede iniciarse la acción. — Jurisdicción. — Extinción de la acción por renuncia, prescripción o perención. — Desistimiento. — c) Relaciones entre la acción civil y la criminal. — Principios o sistemas de la unidad, de independencia y de interdependencia. — Reforma introducida por el Código Penal de 1922. — Interdependencia de las acciones civil y criminal. — Muerte y fuga del acusado. — Cuestiones prejudiciales. — d) Cosa juzgada. — Influencia de la sentencia criminal sobre la civil y viceversa. — Efectos civiles de la prescripción penal, el sobreseimiento definitivo y el provisorio (en nota). — e) Reparación, resarcimiento o indemnización de los daños. — Criterios diversos. — Clasificación de los perjuicios. — Biliboni y el Proyecto de Reformas de 1936. — Evaluación convencional, legal y judicial 671
2. — RESPONSABILIDAD DE CARACTER ESPECIAL. — a) Responsabilidad del Estado y de las personas jurídicas. — A) Responsabilidad contractual; B) responsabilidad extracontractual (por delitos o cuasidelitos). — Responsabilidad del Estado en particular. Legislación comparada y jurisprudencia. Responsabilidad por errores judiciales. Responsabilidad del Estado-legislador. Caso de las sociedades. — b) Responsabilidad de los funcionarios públicos. — Principios del Código Civil. — c) Responsabilidades profesionales. — Principios generales y aplicaciones. — Responsabilidad en los deportes. — d) Culpa y riesgo. — Naturaleza y caracteres. — 1) Doctrinas subjetivas; 2) doctrinas objetivas. — Responsabilidad por accidentes del trabajo. — Naturaleza y

- caracteres. — La ley 9688. — e) Responsabilidad derivada de la navegación aérea 699
3. — ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA O INJUSTO. — a) Noción y antecedentes históricos y derecho moderno. — b) El Código Civil argentino y sus disposiciones que enuncian o aplican el principio. — c) Naturaleza y fundamentos de la acción de "in rem verso": diferentes sistemas. — d) Condiciones. — e) Efectos del enriquecimiento sin causa 729

CAPÍTULO XX

OBLIGACIONES "EX LEGE"
UNIFICACION INTERNA E INTERNACIONAL DEL REGIMEN
DE LAS OBLIGACIONES

1. — OBLIGACIONES "EX LEGE". — Noción. — Técnica legal. — Diversos casos 743
2. — UNIFICACION INTERNA E INTERNACIONAL DEL REGIMEN DE LAS OBLIGACIONES. — Noción del problema. — Estudios comparativos. — Unificación interna del derecho privado de las obligaciones; congresos y proyectos. — Unificación internacional del derecho de obligaciones; congresos y proyectos 746

APENDICE

- El Proyecto de 1936, de Reformas al Código Civil, y sus principales modificaciones en materia de obligaciones* I a XI
- Jurisprudencia sobre caso fortuito y de fuerza mayor* XII
- Jurisprudencia sobre evaluación judicial de los daños y perjuicios* XIII
- Jurisprudencia sobre accidentes del tránsito* XV